

## **CONSEJO**

### **Centésima séptima Reunión**

**SOLICITUD DE MARY ROBINSON FOUNDATION – CLIMATE JUSTICE**

**PARA HACERSE REPRESENTAR POR UN OBSERVADOR**

**SOLICITUD DE MARY ROBINSON FOUNDATION – CLIMATE JUSTICE  
PARA HACERSE REPRESENTAR POR UN OBSERVADOR**

1. En una carta de fecha 18 de octubre de 2016, Mary Robinson Foundation – Climate Justice presentó la solicitud oficial para que se le otorgue el estatuto de Observador en las reuniones del Consejo de la OIM. Los textos de dicha carta y de la respuesta del Director General, de fecha 26 de octubre de 2016, pueden obtenerse previa solicitud. En el programa provisional de la Centésima séptima Reunión del Consejo se incluirá un tema relativo a esta solicitud.
2. A esa cuestión es aplicable el Artículo 10 del Reglamento del Consejo, en el cual se prevé que el Consejo puede admitir como observadores en sus reuniones a organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupen de la migración, los refugiados o los recursos humanos, y que así lo soliciten.
3. Las aspiraciones y propósitos de Mary Robinson Foundation – Climate Justice, una organización no gubernamental con sede en Irlanda, son acordes con el espíritu, propósitos y principios de la Constitución de la OIM y sus actividades son pertinentes a la migración, los migrantes, las diásporas, los refugiados, el desplazamiento y los recursos humanos. El alcance de su labor trasciende, en gran medida, las fronteras del país. A pesar de que Mary Robinson Foundation – Climate Justice no goza del estatuto consultivo en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), el Director General considera que la concesión del estatuto de Observador ante el Consejo reforzará la cooperación y redundará en el interés de la OIM.
4. Se someterá a consideración del Consejo, por separado, un proyecto de resolución relativo a la presente solicitud.